

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 297 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El proveído N°1097-2020 UNTELS CO-P de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente dispone: **AUTORIZAR** el pago de S/. 500.00 (Quinientos soles con 00/100 soles), a docentes, en mérito a su participación en la determinación de los dominios y competencias específicas y capacidades del Proyecto de elaboración del Modelo Académico y malla curricular por Competencias en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur., con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2020** atendiendo lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la **Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, publicada con fecha 08 de diciembre de 2004, establece en su Cuarta Disposición Final:

“Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, (...) Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna”.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018, se publicó el **Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público** que, en su única disposición complementaria **DEROGA** la **Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, a excepción de la **Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley**, las cuales mantienen su vigencia;

Que, de acuerdo a la **Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS**, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2020-UNTELS, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó la **“Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos y Docentes de la UNTELS- 2020”**;

Que, según el Informe N° 009-2020-UNTELS-ASES-LEG-PRES, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Asesor Legal de la Presidencia de la Comisión Organizadora, comunica que, en aplicación de la cuarta disposición final de la **Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** (Vigente según el Decreto Legislativo 1440), procede el pago de retribución al personal docente y administrativo de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a los saldos disponibles de los ingresos generados en los Centros de Producción;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184 -2020-UNTELS, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la Conformación del Comité Central de Rediseño de Planes de Estudios de las cinco Escuelas Profesionales de la UNTELS, y se aprobó el Proyecto de Elaboración de Planes Curriculares y Sílabos por Competencias para implementar un Modelo Educativo, que incorpora el presupuesto con el reconocimiento económico de S/500.00 a cada docente como retribución por su participación en la mencionada iniciativa académica.

Que, de acuerdo al Oficio N.º 628-2020 UNTELS-CO-V. ACAD-, de fecha de 2020, el Vicepresidente Académico remite al presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de abonar a favor de los docentes que vienen apoyando en la determinación de los dominios y competencias específicas y capacidades del Proyecto de elaboración del Modelo Educativo y Sílabos por Competencias en la Universidad. Considerando la labor realizada, este despacho sugiere reconocer dicha actividad a través de un Bono por productividad de 500.00 soles para cada docente, al amparo de la “Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos y Docentes de la UNTELS- 2020”

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de S/. 500.00 (Quinientos soles con 00/100 soles), a docentes, en mérito a su participación en la determinación de los dominios y competencias específicas y capacidades del Proyecto de elaboración del Modelo Académico y malla curricular por Competencias en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur., con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2020** atendiendo lo solicitado por la Vicepresidencia Académica. Aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184 -2020-UNTELS, de fecha 23 de octubre de 2020. Según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	CARDENAS CARRION NATALY	NOMBRADO
2	GARCIA SALIRROSAS ELIZABETH EMPERATRIZ	NOMBRADO
3	LUJAN LUDEÑA FIDEL	NOMBRADO
4	REYES ACEVEDO JESUS ENRIQUE	NOMBRADO
5	SOTOMAYOR QUISPE EDMUR	NOMBRADO
6	VILCA CCOLQUE JOSE YUDBERTO	NOMBRADO
7	VIGO SANCHEZ EWIIN AUGUSTO	NOMBRADO
8	ALAYA MONTALVO ULTIANA	CONTRATADO
9	CANCHARI MATIAS MARIO EUSEBIO	CONTRATADO
10	TRUJILLO HINOJOSA CESAR	CONTRATADO

...///

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	VILCHEZ OCHOA GUILLERMO LORENZO	NOMBRADO
2	SANCHEZ CCOYLLO ODON ROMAN	NOMBRADO
3	VELARDE HURTADO CESAR	NOMBRADO
4	APESTEGUIA INFANTES JOSE ALFONSO	NOMBRADO
5	MELGAGREJO QUIJANDRIA MIGUEL ANGEL	CONTRATADO
6	DAGA LOPEZ RUBEN ARMANDO	CONTRATADO
7	ZUÑIGA FIESTAS LUIS ALFREDO	CONTRATADO
8	GARZON FLORES ALCIDES	CONTRATADO
9	SUAREZ ALVITES HAYDEE	CONTRATADO
10	CORDOVA ROJAS DANTE	CONTRATADO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	LEZAMA CALVO JINMI GREGORY	NOMBRADO
2	MUGRUZA VASSALLO CARLOS ANDRES	NOMBRADO
3	ROMAN GONZALES AVID	NOMBRADO
4	CARTAGENA GORDILLO ALEX	NOMBRADO
5	CLEMENTE ARENAS MARK DONNY	NOMBRADO
6	SAN BARTOLOME MONTERO JAIME HEWER	NOMBRADO
7	ORTEGA GALICIO ORLANDO ADRIAN	NOMBRADO
8	ASLLA QUISPE ABRAHAM PABLO	NOMBRADO
9	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	NOMBRADO
10	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	NOMBRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	ESCALANTE ABURTO ANTONIO	NOMBRADO
2	DAVILA IGNACIO CARLOS VIDAL	NOMBRADO
3	CORONADO MATUTTI ALBERTO	NOMBRADO
4	SILVA MARES ROGER MANUEL JESUS	NOMBRADO
5	ESTRADA DOMINGUEZ JAVIER LEONARDO	NOMBRADO
6	CHAVEZ ZUBIETA ALVARO ENRIQUE	NOMBRADO
7	VILCAHUAMAN SANABRIA RAUL CESAR	NOMBRADO
8	FLORES VELASQUEZ CARLOS HERNAN	CONTRATADO
9	FLORES CACERES RICHARD	CONTRATADO
10	SANCHEZ AYTE JORGE AUGUSTO	CONTRATADO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	ESCOBEDO BAILON FRANK EDMUNDO	NOMBRADO
2	NAVARRO RAYMUNDO ANGEL FERNANDO	NOMBRADO
3	AGUILAR ALONSO IGOR	NOMBRADO
4	LARIOS FRANCO ALFREDO CESAR	NOMBRADO
5	VALERO CAJAHUANCA JULIO ELVIS	NOMBRADO
6	HUAROTE ZEGARRA RAUL EDUARDO	NOMBRADO
7	MARTEL TORRES JORGE	NOMBRADO
8	DIAZ LEYVA TEODORO NERI	NOMBRADO
9	TACZA VALVERDE IGNACIO RUBEN	NOMBRADO
10	COTACALLAPA VILCA MOISES	NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General